

**APRUEBA CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE  
FALABELLA INMOBILIARIO S.A Y LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

**DECRETO EXENTO N° 00.465/2021.**

Arica, 01 de julio de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Decreto Exento Universitario N° 00.627/99 de fecha 14 de julio de 1999; Resolución N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Ley N°18.681, de diciembre de 1987, del Ministerio de Hacienda, Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°709/2020, de noviembre 05 de 2020; Decreto Exento N°808, de fecha 30 de diciembre de 2020; Carta Rectoría N° 1676.20, de noviembre 10 de 2020; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y sin fines de lucro, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes y las letras y las ciencias, creada por el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, conforme lo dispone el inciso sexto del artículo 69 de la Ley N°18.681, del Ministerio de Hacienda, que establece normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y personal: "Las donaciones que reciban las instituciones de Educación Superior deberán ser destinadas a financiar la adquisición de bienes inmuebles y de equipamiento, como también la readecuación de infraestructura las que tendrán por objeto apoyar el perfeccionamiento del quehacer académico. Además las donaciones podrán ser empleadas en financiar proyectos de investigación de las instituciones de Educación Superior".

Lo previsto en el Capítulo III, números 3.1.1 y 3.1.2 del Manual de Control de Inventario, aprobado por Decreto Exento Universitario N°00.627/99, de julio 14 de 1999.

Que, en el marco descrito, la Universidad de Tarapacá suscribió Contrato de Donación con Falabella Inmobiliario S.A., con fecha 11 de septiembre de 2020, con la finalidad de donar equipos de control de temperatura para la

DECRETO EXENTO N°00.465/2021.  
01.07.2021.

Sala Colonial del Museo Arqueológico de San Miguel de Azapa, que contiene la muestra arqueológica "Arica Prehispánica" y etnográfica "Ayllu, Vida en las alturas".

Que, el Contrato en comento cuenta con firma de visto bueno de la Dirección de Asuntos Legales, el cual consta en Timbre de Rectoría N°047/20, al pie del mismo.

Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, se promulgo el acuerdo de la Junta Directiva N°2020, sobre donaciones a la Universidad de Tarapacá año 2020.

El mérito de lo solicitado por el Sr Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en Carta VAF. N°709/2020, de noviembre 05 de 2020.

### DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébese el **CONTRATO DE DONACIÓN FALABELLA INMOBILIARIO S.A., A UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, aceptándose la donación objeto del contrato, consistente en equipos de control de temperatura, por un monto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), contenida en documento adjunto, de fecha 11 de septiembre de 2020, compuesto de cinco (05) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Dispóngase el alta de inventario de los bienes señalados en el punto, anterior a los registros del activo fijo de la Universidad.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.ycl.



**ALFONSO DIAZ AGUAD**  
Rector (S)

06 JUL 2021